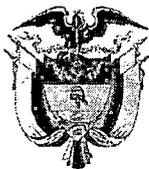


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1011-00.
DEUDOR: ANDREA SOSA BUITRAGO.

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes que el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, dejó a disposición de este despacho, las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1129311 y 50C-1128486, por secretaría remítanse el oficio 0386 al liquidador para que efectúe su trámite. La liquidadora tenga en cuenta que los gastos que asuma por el registro del oficio, deberá ser incluido en la rendición de cuentas.

Ahora, si bien se remitió de forma digital el expediente, ofíciase al Juzgado 29 Civil del Circuito de esta ciudad, para que allegue el proceso 2019-00238, físico.

De otra parte, se requiere nuevamente a la Liquidadora, para que en el término máximo de diez (10) días, realice la actualización del inventario valorado de los bienes de la deudora, so pena de aplicar las sanciones legales a que hubiere lugar.

Notifíquese,

Henry Martínez Angarita
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario